



RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2026, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda del Convenio Interadministrativo suscrito entre la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social y la Universidad de Extremadura, Servicio de Apoyo a la Investigación, Laboratorio de Radiactividad Ambiental, LARUEX, para "La modificación, revisión y mantenimiento de la Red Spida en Extremadura. Anualidades 2024-2027". RCN202600286. (2026062606)

Habiéndose firmado el día 7 de octubre de 2026, la Adenda del Convenio Interadministrativo suscrito entre la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social y la Universidad de Extremadura, Servicio de Apoyo a la Investigación, Laboratorio de Radiactividad Ambiental, LARUEX, para "La modificación, revisión y mantenimiento de la Red Spida en Extremadura. Anualidades 2024-2027". RCN202600286, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Decreto 154/2025, de 18 de noviembre, por el que se regula la actividad convencional y el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Adenda que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 14 de octubre de 2026.

El Secretario General,
DAVID GONZÁLEZ GIL

**JUNTA DE EXTREMADURA**

ADENDA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y DIALOGO SOCIAL Y LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, SERVICIO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN, LABORATORIO DE RADIATIVIDAD AMBIENTAL, LARUEX, PARA "LA MODIFICACIÓN, REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED SPIDA EN EXTREMADURA. ANUALIDADES 2024-2027".

Mérida, 7 de octubre de 2026.

REUNIDOS

De una parte, D. David González Gil, Secretario General de la Vicepresidencia y Consejería de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno, Interior y Emergencias de la Junta de Extremadura, nombrado por Decreto 28/2026, de 5 de mayo (DOE n.º. 85 de 6 de mayo de 2026), que interviene en nombre y representación de dicha Vicepresidencia y Consejería en virtud de la delegación de firma otorgada por Resolución de 7 de mayo de 2026, del Vicepresidente y Consejero, por la que se delegan competencias en diversas materias, así como la firma de resoluciones y actos, en la Secretaría General y otros órganos administrativos de la Vicepresidencia y Consejería (DOE n.º. 87, de 8 de mayo de 2026).

De otra parte, D. Pedro María Fernández Salguero, Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura, cargo para el que fue nombrado por Decreto 166/2022, de 30 de diciembre (DOE núm. 9, de 13 de enero de 2023), actuando en nombre y representación de esta, de conformidad con las atribuciones que tiene conferidas por el artículo 93.h) de los Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo.

La celebración de la presente Adenda al Convenio ha sido autorizada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión del día 15 de septiembre de 2026 y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura celebrado el día 28 de julio de 2026.

Intervienen ambos en el ejercicio de las facultades que legalmente les confieren los cargos que respectivamente desempeñan, reconociéndose legitimación para la suscripción de la presente Adenda al Convenio y, al efecto

EXPONEN

Primero. Con fecha 10 de junio de 2024 se firmó Convenio Interadministrativo entre la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social de la Junta de Extremadura y la Universidad



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Fondos Europeos

de Extremadura, Servicio de Apoyo a la Investigación, Laboratorio de Radiactividad Ambiental, LARUEX, para la "Modificación, Revisión y Mantenimiento de la Red SPIDA en Extremadura. Anualidades 2024-2027".

Segundo. Con fecha 25 de junio de 2024 se acuerda en Comisión Mixta de Seguimiento la modificación del Convenio Interadministrativo entre la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social de la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura, Servicio de Apoyo a la Investigación, Laboratorio de Radiactividad Ambiental, LARUEX, para la "Modificación, Revisión y Mantenimiento de la Red SPIDA en Extremadura. Anualidades 2024-2027", con el fin de adecuar los conceptos de gasto a lo previsto en la memoria económica, así como de ajustar la temporalización de las actuaciones y el régimen de justificación establecido en el convenio, entre otras cuestiones.

Tercero. En la cláusula Octava del Convenio antes citado: Modificación, Extinción y Resolución, se dispone: "El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre las partes, de manera expresa, siempre y cuando no modifique el objeto de lo convenido, por así convenir a los intereses institucionales, previo informe que sustente tal acto y acuerdo de la Comisión Mixta de Seguimiento, que deberá ser adoptado, antes del vencimiento del plazo de ejecución inicialmente previsto y refrendado por los firmantes del convenio mediante la suscripción del respectivo convenio modificadorio".

Cuarto. Con fecha 15 de julio de 2026, previa convocatoria y de conformidad con lo establecido en la cláusula novena del Convenio Interadministrativo suscrito entre la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social y la Universidad de Extremadura, a través del Servicio de Apoyo a la Investigación, Laboratorio de Radiactividad Ambiental (LARUEX), para la ejecución del proyecto "Modificación, revisión y mantenimiento de la Red SPIDA en Extremadura. Anualidades 2024-2027", se reunió la Comisión de Seguimiento prevista en dicho convenio al objeto de examinar y aprobar el borrador de una adenda al mismo, de acuerdo con lo dispuesto en su cláusula octava y a la vista del correspondiente informe justificativo que sirve de fundamento a los acuerdos adoptados por la Comisión.

Quinto. Que ambas instituciones están interesadas en continuar colaborando en el desarrollo de las inversiones previstas en el Programa de Extremadura FEDER 2021-2027 OP 2. "Una Europa más verde, baja en carbono, en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación y adaptación al cambio climático, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible" / objetivo específico RS02.4 "Favorecer la adaptación al cambio climático y la prevención del riesgo de catástrofes, así como la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas" / Prioridad de inversión "P2A. Transición verde", código 058.

“Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: inundaciones y deslizamientos de terreno (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil, los sistemas e infraestructuras de gestión de catástrofes y los enfoques ecosistémicos)” para recibir ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la Comunidad Autónoma de Extremadura en España, en su objetivo de prevención y gestión de riesgos, con el fin de mejorar la respuesta y actuación del sistema de protección civil y emergencia para su gestión, invirtiendo en redes automáticas de alerta temprana para la gestión de riesgos naturales.

En el ámbito de la cooperación, colaboración y coordinación entre las distintas Administraciones Públicas, configurados en el artículo 54, en relación con el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como el artículo 46 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Extremadura, como principios rectores de la actuación entre las Administraciones Públicas y, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015 citada y 49, 50 y 53 de la Ley 1/2002, también citada, las partes intervinientes muestran su conformidad e interés en suscribir la presente adenda, en base a los siguientes:

ACUERDOS

Primero. Objeto.

La presente Adenda tiene por objeto la modificación del Convenio Interadministrativo suscrito entre la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social y la Universidad de Extremadura, Servicio de Apoyo a la Investigación, Laboratorio de Radiactividad Ambiental, LARUEX, para “La modificación, revisión y mantenimiento de la Red SPIDA en Extremadura. Anualidades 2024-2027”.

Segundo. Modificación del convenio.

En concreto se modifica el clausulado del convenio en los términos siguientes:

Uno. Se modifica la cláusula segunda referida a las actuaciones, que quedará redactada de la siguiente manera:

Para la consecución de estos objetivos se contempla la realización de las siguientes actuaciones:

1. La gestión y el mantenimiento de la Red SPIDA.
2. Ampliación de la Red SPIDA.

3. Actualizar el software de gestión de alerta y aviso de la Red SPIDA.
4. Monitorizar la red completa SPIDA con el fin de generar alertas que permitan reducir el efecto de las posibles afecciones de una inundación.

Dos. En la cláusula tercera. Obligaciones y compromisos de las partes, su apartado 2, quedará redactado de la forma siguiente:

La Universidad de Extremadura, a través del Servicio de Apoyo a la Investigación, Laboratorio de Radiactividad Ambiental de la Universidad de Extremadura, LARUEX, se compromete a realizar las actuaciones que se describen con detalle en la memoria técnica y económica y que se indican resumidamente a continuación:

- a) Revisión y mantenimiento de la red SPIDA. Revisión de la operatividad y funcionamiento de cada uno de los sensores de forma continuada mientras esté en vigor el convenio.
- b) Ampliación de la red SPIDA. Actualmente se están instalando 14 nuevas estaciones, que forman parte del contrato de dos lotes de suministro por parte de la empresa ARANTECH, el lote 1 fue certificado en diciembre de 2025 y el lote 2 está siendo ejecutado actualmente. Además, a lo largo de las anualidades 2026/2027 se prevé la instalación de otras 5 estaciones más en la CA de Extremadura, que serían incluidas en el mismo.

En el contrato en vigor están contempladas las siguientes estaciones (la mayoría de ellas ya instaladas).

En la demarcación de la CHT:

- Baños de Montemayor.
- Jerte.
- Mohedas de Granadilla.
- Navalmoral de la Mata.
- Plasencia.
- Montehermoso (pte de instalar).
- Zarza de Granadilla.

En la demarcación de la CHG:

- Don Benito.
- Madrigalejo.
- Medellín.
- Puebla de la Calzada.
- Albuquerque (pte de instalar).
- Gévora (pte de instalar).
- Villanueva de la Serena (pte de instalar).

Para las anualidades 2026 y 2027, está prevista la ejecución de cinco nuevas estaciones SPIDA. La ubicación definitiva de dichas estaciones se determinará en los próximos meses.

- c) Integración con la información de los Sistemas Automáticos de Información Hidrológica (SAIHs) de las Confederaciones. Se obtendrán los valores proporcionados por las Confederaciones Hidrográficas del Tajo y del Guadiana en tiempo real que permitan aportar datos a la Red SPIDA o complementarla allá donde no haya estaciones.
- d) Calibración de los sensores. Con el uso conjunto de datos reales de afección, pluviómetros y sensores de nivel de cauce se realizará una calibración continua de los umbrales de alerta de cada estación para adecuar la información recibida por los sensores sin que se produzcan subestimaciones de avenidas o alertas ficticias.
- e) Mejora del Software de visualización de datos Web. Se actualizará el visualizador web de la actual red SPIDA para permitir la inclusión de los sensores adicionales que amplíen la red.
- f) Acceso a los datos registrados por las estaciones. La SGIEPC tendrá acceso en todo momento al registro de todos los valores obtenidos por cada uno de los sensores de cada estación en tiempo real. Siendo, además, esta información almacenada y transmitida con periodicidad mensual.

Tres. La cláusula cuarta, los apartados C y D quedan redactados de la siguiente forma:

- C. Año 2026, las justificaciones correspondientes a las certificaciones de los gastos efectuados desde el 1 de diciembre de 2025 a 30 de noviembre de 2026, se tendrán que presentar antes del 5 de diciembre de 2026.



D. Año 2027, las justificaciones correspondientes a las certificaciones de los gastos efectuados desde el 1 de diciembre de 2026 a 30 de noviembre de 2027 se tendrán que presentar antes del 5 de diciembre de 2027.

Para los gastos ejecutados en 2026 cuyo pago no pueda acreditarse dentro del plazo de justificación de dicha anualidad, podrán justificarse con cargo a la anualidad 2027 siempre que cumplan los requisitos de elegibilidad establecidos. No obstante, para el ejercicio 2027, al tratarse del último año de vigencia del convenio, tanto el gasto como su correspondiente pago deberán realizarse dentro del periodo elegible.

Los remanentes no ejecutados al finalizar un ejercicio, no podrán ser objeto de incorporación al ejercicio inmediato posterior.

Las justificaciones anuales de las actuaciones previstas en el presente Convenio se realizarán siguiendo las directrices que contiene el Anexo I "Memoria Técnico-Económica".

Cuatro. El Anexo I "Memoria Técnico-Económica", quedará redactado de la forma siguiente:



ANEXO I**MEMORIA TÉCNICO-ECONÓMICA****1. Actuaciones de la Universidad de Extremadura:**

- a) Revisión y mantenimiento de la red SPIDA. Revisión de la operatividad y funcionamiento de cada uno de los sensores de forma continuada mientras esté en vigor el convenio.
- Realización de labores de mantenimiento preventivo y correctivo de todas las estaciones que componen la Red SPIDA, a fin de asegurar su completa operatividad; realizando las pertinentes comprobaciones de los equipos que la integran y sus comunicaciones, verificaciones y sustitución de componentes individuales en caso de que así se requiera. Dentro de las labores de mantenimiento se incluye la verificación de la integridad física de las instalaciones, notificando a la Vicepresidencia y Consejería de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno, Interior y Emergencias cualquier incidencia o acto vandálico que se detecte.
 - Los técnicos encargados de las anteriores tareas tendrán las habilitaciones necesarias y capacitación técnica para cualquiera de los trabajos requeridos en las mismas, incluida la capacitación y formación para los trabajos frente a los riesgos implícitos de las tareas a realizar. Siendo necesario un técnico de guardia durante el estado de operatividad de la Red SPIDA (24 horas, los 365 días del año).
 - Se verificará la integridad física de la estación SPIDA, las verificaciones del funcionamiento de la estación SPIDA, incluyendo el sensor radar para la medida del nivel de agua, la escala limnimétrica, el datalogger, cámaras IP, verificaciones del suministro eléctrico redundante por paneles solares y verificación de las comunicaciones.
 - Existirá un mantenimiento preventivo de los sensores, como consecuencia de imprevistos, fallos eléctricos o mecánicos, adquisición de estocaje de repuestos que permita una intervención rápida.
 - Validación de los distintos parámetros que se generen en las distintas estaciones de la Red SPIDA, subiendo todos los datos diarios validados de cada una de las estaciones.
 - Mantenimiento de la página web y las bases de datos, con la actualización del software de gestión de alertas y avisos recopilando los datos recibidos de las Confederaciones Hidrográficas.

b) Ampliación de la red SPIDA

Actualmente se están instalando 14 nuevas estaciones, que forma parte del contrato de dos lotes de suministro por parte de la empresa ARANTECH, el lote 1 fue certificado en diciembre de 2025 y el lote 2 está siendo ejecutado actualmente. Además, a lo largo de las anualidades 2026/2027 se prevé la instalación de otras 5 estaciones más en la CA de Extremadura.

Se realizará un estudio previo para decidir la ubicación óptima de las mismas, atendiendo a la capacidad predictiva de la red. La decisión última sobre ubicación de las nuevas estaciones será tomada por la dirección técnica del proyecto conforme a la propuesta realizada por la universidad. Los trabajos de instalación para asegurar la estabilidad espacial y temporal de los mismos: torreta con anclaje, hormigonado, pernos de sujeción, etc. Estos trabajos serán contratados de manera externa.

c) Integración con información los SAIHs de las Confederaciones.

Se obtendrán los valores proporcionados por las Confederaciones hidrográficas del Tajo y del Guadiana en tiempo real que permitan aportar datos a la red SPIDA o complementarla allá donde no haya estaciones.

d) Calibración de los sensores.

Con el uso conjunto de datos reales de afección, pluviómetros y sensores de nivel de cauce se realizará una calibración continua de los umbrales de alerta de cada estación para adecuar la información recibida por los sensores sin que se produzcan subestimaciones de avenidas o alertas ficticias. Este trabajo debe abordarse con una estrategia de mejoramiento continuo, mediante el refinado de la correlación entre valor en sensores y afección en el terreno. Para la mejora de la operativa, se obtendrán resultados anuales al inicio de la temporada de lluvias.

e) Mejora del Software de visualización de datos web.

Se actualizará el visualizador web de la actual red SPIDA para permitir la inclusión de los sensores adicionales que amplíen de la red.

Toda la información contenida en el visor deberá ser compatible con el Sistema Integral de Gestión de Redes de Alerta Temprana SIGRAT de la Secretaría General de Interior, Emergencias y Protección Civil, SGIEPC.

Las anteriores tareas descritas, en especial las relacionadas con revisión y mantenimiento de la red, serán ejecutadas con la participación de los técnicos adscritos a la

SGIEPC que la dirección técnica del convenio designe, de tal forma que se produzca un proceso de aprendizaje sobre los procedimientos implicados.

f) Acceso a los datos registrados por las estaciones.

La SGIEPC tendrá acceso en todo momento al registro de todos los valores obtenidos por cada uno de los sensores de cada estación en tiempo real. Siendo, además, esta información almacenada y transmitida con periodicidad mensual.

5Todas las acciones de mantenimiento requerirán de una mayor frecuencia de acciones durante la época de lluvias, meses de octubre a mayo, y así habrá de ser reflejado en una programación anual de actuaciones. Igualmente, todos los medios humanos y técnicos que forman parte del convenio se pondrán a disposición del Plan INUNCAEX en las fases de operatividad o alerta que procedan, tal como establece el propio plan especial de emergencias frente a inundaciones.

Los anteriores ítems habrán de ser justificados con la elaboración de la documentación que aparece descrita a continuación.

MEMORIA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA JUSTIFICAR ANUALMENTE LAS ACTUACIONES DEL CONVENIO:

a. MEMORIA TÉCNICA ANUAL.

Se realizará un informe técnico anual justificativo de las actuaciones contempladas en el Convenio. Este informe recogerá como mínimo una introducción donde explique la situación actual de la Red SPIDA, la evolución que ha tenido a la largo del año, así como las perspectivas/mejoras propuestas para la siguiente anualidad.

Además de la introducción el informe contendrá los siguientes ANEXOS divididos a su vez en tres capítulos:

CAPÍTULO I. ACTUACIONES PREVENTIVAS.

- Anexo A1/A2: Informe del periodo justificativo anual dividido en meses en los que se recojan las verificaciones realizadas respecto a la operatividad de las estaciones, así como la validación de los datos emitidos en las mismas.
- Anexo A3: Informe del periodo justificativo anual que recoja las visitas ejecutadas para comprobar la integridad física y de funcionamiento de cada estación (como mínimo una visita al año a cada una), así como las incidencias detectadas y la solución planteada para solventarlo. En dicho informe se describirá el estado de las estaciones, aportándose ¹fotos georreferenciadas de cada una de las estaciones.

- Anexo A4: Informe del periodo justificativo anual donde se detallarán todas las actuaciones realizadas durante la anualidad en curso respecto a web, base de datos, software, así como la formación online anual impartida al personal de la D.G. de Protección Civil y Respuesta a la Emergencia.

CAPÍTULO II. ACTUACIONES CORRECTIVAS:

- Anexo A5: Informe del periodo justificativo anual donde se recojan las visitas realizadas ²(aportando fotos georreferenciadas) así como las actuaciones ejecutadas en cada una de las estaciones detallando los materiales/componentes que no funcionen adecuadamente y las reparaciones/modificaciones que se han llevado a cabo. También se indicará el estocaje necesario para afrontar el siguiente periodo de lluvias. Además, en este informe se recogerán las alertas y avisos de cada una de las estaciones ocurridos durante el periodo anual justificativo.
- Anexo B: Informe del periodo justificativo anual donde se detalle el calibrado de los umbrales realizados, así como el calibrado de avisos y alertas realizados a todas las estaciones durante el periodo anual justificativo.

CAPÍTULO III. OTRAS ACTUACIONES CONTEMPLADAS

- Anexo C: Informe del periodo justificativo anual donde se recojan las gestiones realizadas y los resultados obtenidos durante el periodo anual justificativo. Además, en el informe se indicará la conclusión de lo que se ha conseguido implementar en la web y de lo que faltaría. Este informe deberá contener imágenes de la web donde se visualice en el visor SPIDA las estaciones de control del aforo de las CCHH incorporas en el citado periodo justificativo.
- Anexo D: Informe del periodo justificativo anual con las peticiones realizadas por el personal de dicha secretaria en lo que a datos/alertas/incidencias de las estaciones SPIDA se refiere, con la respuesta por parte del personal de la UEx que gestiona la Red SPIDA. Este informe tendrá por objeto poner de manifiesto que el personal de la SGIEPC ha tenido respuesta permanente a la información de la Red SPIDA que en cada momento ha necesitado, así como a la resolución de incidencias de la citada Red.
- Anexo E: Actualización del Manual de Mantenimiento de la RED SPIDA. La actualización del Manual de Mantenimiento de la RED SPIDA deberá realizarse con una antelación mínima de seis meses a la finalización del Convenio y deberá remitirse a la SGIEPC para su revisión antes de la fecha de finalización del mismo.

¹ La obligatoriedad de aportar las fotos georreferenciadas de cada una de las visitas computará una vez aprobada la adenda del Convenio.

² La obligatoriedad de aportar las fotos georreferenciadas de cada una de las visitas computará una vez aprobada la adenda del Convenio.

- ³Tabla resumen que contenga la información de manera más visual de las actuaciones realizadas. Esta tabla deberá contener al menos las visitas realizadas a cada estación SPIDA, con indicación e el calibrado anual, las alertas, las actuaciones correctivas realizadas en cada estación SPIDA.... (actuaciones A3; A5: visitas, reparaciones, alertas y avisos; B,..).

b. INFORME ECONÓMICO ANUAL

Se presentará un informe económico del periodo anual justificativo respecto de las actuaciones contempladas en el Convenio, con una relación detallada de gastos y pagos justificativos, diferenciadas por partidas, en formato xls. Además, adjuntarán una serie de ANEXOS que se detallan a continuación:

- Anexo F1: Relación detallada del personal imputado al convenio (del periodo elegible) con indicación si la imputación es total o parcial. En el caso de que sea parcial, se deberá aportar certificado de imputación de acuerdo con el artículo 55.5 del R(UE)2021/1060. Además, deberán aportar los documentos justificativos del personal contratado para la ejecución del Convenio (contrato de trabajo, Seguridad Social (RLC y RNT), nóminas y justificantes de pago de estas).
- Anexo F2: Relación detallada de los gastos y pagos correspondientes a bienes inventariables y/o fungibles vinculados a la Red SPIDA, adquiridos para garantizar su adecuado funcionamiento durante el período elegible, junto con la documentación justificativa acreditativa de dichos gastos y pagos.
- Anexo F3: Relación detallada de las visitas realizadas a las estaciones SPIDA durante el periodo anual justificativo, indicando el objeto de esta, el lugar y la fecha de la realización, los kilómetros realizados (con inclusión de una imagen del "Google maps" donde se visualice el recorrido y los kilómetros), etc... ⁴Además, en cada una de las visitas se realizarán fotos georreferenciadas.

La parte obligada a realizar las justificaciones previstas en la presente adenda deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente de conformidad con las siguientes condiciones:

- a) Todos los documentos aportados deberán estar debidamente firmados y presentarse en su formato original o, en su caso, mediante copias con calidad suficiente para permitir su correcta verificación.
- b) La documentación deberá presentarse por medios electrónicos ante la SGIEPC, a través del procedimiento, registro o canal habilitado al efecto.

³ La tabla también deberá aportarse digitalmente en formato Excel y será obligatoria su presentación una vez que esté aprobada la adenda del Convenio.

⁴ La obligatoriedad de aportar las fotos georreferenciadas de cada una de las visitas computará una vez aprobada la adenda del Convenio.

- c) La documentación deberá incorporar, de forma visible, los logotipos de cofinanciación recogidos en el Convenio.

ACTUACIONES TÉCNICAS, TEMPORALIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN LAS MISMAS

ACTUACIONES	TEMPORALIZACION	DOC PARA JUSTIFICAR
CAPÍTULO I. ACTUACIONES PREVENTIVAS		
A1: Verificación de la Operatividad de todas las estaciones que componen la red SPIDA en remoto.	DIARIA	JUST A1: - INFORME ANUAL, dividido en meses en los que se recojan las verificaciones realizadas respecto a la operatividad de las estaciones, así como la validación de los datos emitidos en las mismas. - Además el INFORME DIARIO, estará disponible en la web.
A2: Validación de los distintos parámetros que se generen en las distintas estaciones de la red SPIDA.	DIARIA	JUST A1 En el informe JUST A1 se realizará la validación de los datos. Se justificará con los informes de la actuación A1
A3: Se verificará la integridad física y de funcionamiento de las estaciones SPIDA, solventando las posibles incidencias en caso necesario.	Se realizará al menos una visita al año a cada estación SPIDA para verificar esta actuación. En caso de incidencia, esta deberá resolverse a la mayor brevedad posible y, en todo caso, en un plazo máximo de un mes. No obstante, durante periodos de inundaciones, el plazo máximo de resolución será de una semana. Asimismo, cuando existan avisos emitidos por la AEMET, se exigirá un tiempo de respuesta de entre 24 y 48 horas, salvo circunstancias técnicas, meteorológicas o de fuerza mayor debidamente justificadas.	JUST A3: INFORME ANUAL que recoja las visitas realizadas para comprobar la integridad física y de funcionamiento de cada estación, así como las incidencias detectadas y la solución aportadas en las mismas. En dicho informe se describirá el estado de las estaciones y se realizarán 5 fotos georreferenciadas. Así mismo deberá presentar una tabla anual donde se recopilen todas las visitas realizadas (mínimo una vez al año) indicándose el estado de las SPIDAS y las intervenciones realizadas respecto a esta actuación.

ACTUACIONES	TEMPORALIZACION	DOC PARA JUSTIFICAR
A4: WEB - Operatividad de la página web y las bases de datos. - Mejora del software de visualización de datos de la web. - Formación anual a la SGIEPC, para formar a los técnicos de las novedades que se implementen en la web.	ACTUACIÓN CONTINUADA EN EL TIEMPO Se deberán ir realizando a lo largo de cada una de las anualidades: - Las actuaciones necesarias para llevar a cabo la operatividad de la web y las bases de datos, así como para las mejoras del software que sean necesarias. - Las mejoras necesarias para la visualización de la web.	JUST A4: INFORME ANUAL, donde se detallarán todas las actuaciones realizadas durante la anualidad respecto a web, base de datos, software y la formación anual impartida al personal de la D.G. de Protección Civil y Respuesta a la Emergencia.
CAPÍTULO II. ACTUACIONES CORRECTIVAS		
A5: Operatividad de los sensores y adquisición de estocaje.	- Comprobación de la operatividad in situ de los sensores, UNA VEZ AL AÑO MÍNIMO de cada sensor. - Comprobación previa a la temporada de lluvias como mínimo de las estaciones CRÍTICAS (máximo 10) a definir por la SGIEPC. * Estaciones críticas: - Coria - Barbaño - Nuñomoral - Navaconcejo - Moraleja - Balboa - Badajoz Rivilla - Gévora - Así como otras que la SGIEPC considere según la evolución de la campaña de lluvias.	JUST A5: INFORME ANUAL, donde se recojan las visitas realizadas ⁶(aportando fotos georreferenciadas) así como las actuaciones ejecutadas en cada una de las estaciones detallando los materiales/componentes que no funcionen adecuadamente y las reparaciones/modificaciones que se han llevado a cabo. También se indicará el estocaje necesario para afrontar el siguiente periodo de lluvias. Además, en este informe se recogerán las alertas y avisos de cada una de las estaciones ocurridos durante el periodo justificativo.

⁵ La obligatoriedad de aportar las fotos georreferenciadas de cada una de las visitas computará una vez aprobada la adenda del Convenio.

⁶ La obligatoriedad de aportar las fotos georreferenciadas de cada una de las visitas computará una vez aprobada la adenda del Convenio.

ACTUACIONES	TEMPORALIZACION	DOC PARA JUSTIFICAR
B: Calibración de los umbrales/ Calibrado de avisos y alertas.	ANUAL, realizándose a todas las estaciones que componen actualmente la Red o que se vayan incorporando a la misma. El calibrado de avisos y alertas (niveles amarillos, naranja y rojo) deben tenerse antes de cada otoño, previo al comienzo de la temporada de lluvias.	JUST B: INFORME ANUAL donde se detalle el calibrado de los umbrales realizados, así como el calibrado de avisos y alertas realizados a todas las estaciones durante el periodo anual justificativo.
CAPÍTULO III. OTRAS ACTUACIONES CONTEMPLADAS		
C: Integración con información de los SAIHs de las CCHH del Guadiana y del Tajo.	ANUAL. Se realizarán anualmente las gestiones necesarias para conseguir los datos de todas las estaciones de aforo de la red de control de la CH del Tajo y del Guadiana situadas en el territorio de la CA de Extremadura. Así mismo los citados datos deberán incorporarse a la plataforma web de SPIDA.	JUST C: INFORME ANUAL donde se recojan las gestiones realizadas y los resultados obtenidos durante el periodo anual justificativo. Además, en el informe se indicará la conclusión de lo que se ha conseguido implementar en la web y de lo que faltaría. Este informe deberá contener imágenes del visor SPIDA relativo a las estaciones de control del aforo de las CCHH incorporadas en el citado periodo justificativo.
D: Acceso permanente a los datos registrados por las estaciones. Así como la disponibilidad de los datos históricos de la red SPIDA depurados y homogenizados.	Actuación continua en el tiempo.	JUST D: El personal de la SGIEPC deberá tener acceso a los datos de las estaciones SPIDA las 24 horas de los 365 días del año, así como acceso al servidor si fuera necesario. Además, la UEx deberá proporcionar a la SGIEPC los datos históricos de la red SPIDA que se le solicite debidamente depurados y homogenizados para su utilización en la realización de modelos hidráulicos. Para justificar este punto, elaborarán un informe anual con las peticiones realizadas por el personal de dicha Secretaría y los datos/respuestas proporcionados por el personal de la UEx a cargo de la Red SPIDA.



ACTUACIONES	TEMPORALIZACION	DOC PARA JUSTIFICAR
E: Manual de Mantenimiento de la Red SPIDA	Seis meses antes de la finalización del Convenio	JUST E: Se deberá actualizar el Manual de Mantenimiento de las estaciones SPIDA seis meses antes de la finalización del Convenio, enviando éste a la SGIEPC para su revisión.

ACTUACIONES ECONÓMICAS DEL CONVENIO:

ACTUACIONES	DOC. JUSTIFICATIVA
F: Valoración económica	JUST F: Informe anual que contenga un desglose de la valoración económica del periodo anual justificativo relativo al personal técnico contratado, a las visitas realizadas a las estaciones SPIDA y a la adquisición de bienes inventariables y fungibles para el adecuado funcionamiento de la Red SPIDA en Extremadura.

2. Distribución de costes.

Anualidad 2026 (64.221,58 €)

1. 1. COSTES DIRECTOS	
1.1. Costes de personal	47.322,92€
1.2 Incidencias estaciones SPIDA	40% de 47.322,92€ = 18.929,16€ (Límite máximo legal) 64.221,58€ - 47.322,92€ = 16.898,66
1.3 Coste de material	
1.4 Subcontrataciones	
2. COSTES INDIRECTOS	



Anualidad 2027 (66.148,00 €)

1. COSTES DIRECTOS	
1.1. Costes de personal	48.742,61 €
1.2 Incidencias estaciones SPIDA	40% de 48.742,61 € = 19.497,04 € (Límite máximo legal) 66.148,00 € - 48.742,61 € = 17.405,39
1.3 Coste de material	
1.4 Subcontrataciones	
2. COSTES INDIRECTOS	

* Los importes reflejados en las tablas se han calculado teniendo en cuenta el art. 56.1 del REGLAMENTO (UE) 2021/1060 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 24 de junio de 2021 y considerando que se ejecuta la totalidad del gasto previsto para cada anualidad. Si finalmente el gasto total fuese inferior al importe asignado a dicha anualidad, se aplicará el 40% sobre el gasto efectivamente realizado, sin que el resultado pueda superar la suma de todos los costes no considerados como de personal.

Cinco. En cumplimiento del artículo 26.3 de la Ley 4/2022, de 27 de julio, se establece un marco de reciprocidad técnica e institucional en el uso y aprovechamiento de los datos del Sistema de Predicción Inteligente de Inundaciones (Red SPIDA), estructurado bajo la siguiente bidireccionalidad:

- Obligaciones de la Universidad de Extremadura (LARUEX): Suministrará a la Junta de Extremadura, de forma automatizada y continuada en el tiempo, los datos registrados por cada uno de los sensores de cada estación en tiempo real. Además, la Junta de Extremadura tendrá acceso al servidor, si fuera necesario. Asimismo, la Universidad de Extremadura deberá proporcionar a la Junta de Extremadura, si esta lo solicita debidamente, los datos históricos de la red SPIDA depurados y homogenizados.

La Junta de Extremadura dispone de estos datos las 24 horas de los 365 días del año, a través de la plataforma web de SPIDA y, en su caso, se realizará la entrega en formatos interoperables normalizados (como archivos estructurados XML/JSON mediante canales seguros).

- Obligaciones de la Junta de Extremadura (Dirección General competente en Protección Civil): Facilitará de manera recíproca a la Universidad el acceso en tiempo real a los datos de la red de estaciones meteorológicas oficiales, cartografía de zonas inundables actualizada de la región y el registro de incidencias/alertas históricas del Centro de Atención de Urgencias y Emergencias 112 Extremadura.



Ambas partes reconocen que este intercambio bidireccional es indispensable para retroalimentar de forma continua los modelos matemáticos de inundación y optimizar la precisión de las alertas hidrológicas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Seis. El resto de las cláusulas, compromisos y obligaciones del convenio original permanecen vigentes e inalterados en aquello que no resulte expresamente modificado por la presente Adenda.

Siete. La presente Adenda surtirá efectos desde el momento de su firma hasta la finalización del convenio.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, se firma la presente adenda por ambas partes en la fecha indicada en sus respectivas firmas.

El Vicepresidente y Consejero de Presidencia,
Coordinación de la Acción de Gobierno,
Interior y Emergencias,
PA, El Secretario General
(Resolución de 7 de mayo de 2026,
DOE 87, de 08/05/2026)
DAVID GONZÁLEZ GIL

El Rector Magnífico de la Universidad de
Extremadura,
PEDRO MARÍA FERNÁNDEZ SALGUERO

• • •



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Fondos Europeos